

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13174 *Aprobación definitiva precio público Escuela de Verano*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 16 de mayo de 2014 adoptó el acuerdo de aprobación del precio público de la escuela de verano, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación en el BOIB núm. 74 de 30 de mayo de 2014, el acuerdo se entiende definitivamente adoptado y, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro:

“Vista la cantidad de niños del municipio y la voluntad del Departamento de Educación de ofrecer una actividad deportiva y de ocio para que estos niños pasen de la mejor manera posible el verano mientras sus padres trabajan.

Dado que este año no se incrementan los precios de la escuela de verano no es necesario realizar estudio económico y de acuerdo con el segundo párrafo del arte. 44.2 del texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la regidora que suscribe PROPONE:

1.- Aprobar los siguientes precios de la escuela de verano:

- Jornada completa bimensual empadronados: 170,00€
- Jornada completa bimensual no empadronados: 410,00€
- Jornada reducida bimensual empadronados: 105,00€
- Jornada reducida bimensual no empadronados: 246,00€
- Jornada completa mensual empadronados: 99,00€
- Jornada completa mensual no empadronados: 222,00€
- Jornada reducida mensual empadronados: 70,00€
- Jornada reducida mensual no empadronados: 135,00€
- Guardería mensual (mañana o tarde) empadronados: 35,00 €
- Guardería mensual (mañana o tarde) no empadronados: 47,00€
- Guardería mensual (mañana y tarde) empadronados: 47,00€
- Guardería mensual (mañana y tarde) no empadronados: 64,00€
- Guardería bimensual (mañana o tarde) empadronados: 58,00€
- Guardería bimensual (mañana o tarde) no empadronados: 88,00€
- Guardería bimensual (mañana y tarde) empadronados: 82,00€
- Guardería bimensual (mañana y tarde) no empadronados: 117,00€

2.- Publicar este acuerdo al BOIB en los efectos previstos al artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Andratx.”

Andratx, 16 de julio de 2014

El Alcalde – Presidente
Llorenç Suau Simó

